



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00104466--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN COMUNICACIONES DIGITALES, eleva solicitud de Becarios en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Designar como Becarios en el CENTRO DE VINCULACIÓN COMUNICACIONES DIGITALES, a partir del 1º de Abril de 2024 y hasta el 30 de Septiembre de 2024, a los siguientes estudiantes:

- Sr. Gastón CAPDEVILA (D.N.I: 43.365.894) – INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN.
- Srta. Sofía Aldana ÁVALOS (D.N.I: 44.195.495) – INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN.
- Sr. Guillermo Rubén Darío ZUÑIGA (D.N.I: 44.229.491) – INGENIERÍA ELECTRÓNICA.

Art. 2º.- Designar al Dr. Jorge FINOCHIETTO (DNI: 26.539.525) como Director de las Becas.

Art. 3º.- El Director de las Becas deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago de los Becarios.

Art. 4º.- La erogación de esta designación será de NUEVE módulos por becario y será afrontada con fondos del CENTRO DE VINCULACIÓN COMUNICACIONES DIGITALES.

Art. 5º.- La fecha de alta será la de las actas que certifiquen que los estudiantes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual los estudiantes designados tendrán un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciados a las becas, quedando sin efecto la designación de las mismas. Dichas actas formarán parte de la presente Resolución como ANEXO I, II y III de la misma.

Art. 6º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Extensión, al Centro de Vinculación Comunicaciones Digitales a fin de notificar a los interesados, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

